

# **Normativa de gestión, elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado en la Facultad de Farmacia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea**

## **Exposición de motivos**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su Capítulo III, dedicado a la organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, que “El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.”

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2015, aprobó la Normativa sobre elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 13 de abril de 2015).

En función de ambas normativas se ha procedido a revisar y actualizar la Normativa de gestión, elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado en la Facultad de Farmacia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

## **Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.**

1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los Grados impartidos por la Facultad de Farmacia de la UPV/EHU.

1.2. El TFG del Grado en Farmacia se rige por lo dispuesto en la Orden CIN/2137/2008, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Farmacéutico o Farmacéutica, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

1.3. El TFG del Grado en Nutrición Humana y Dietética se rige por lo dispuesto en la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista Nutricionista, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

1.4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UPV/EHU que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

## **Artículo 2º. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado.**

2.1. En general, el TFG se desarrollará vinculado a las Prácticas Tuteladas o Prácticas en Empresa, en el caso del Grado en Ciencias Ambientales. El TFG supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de una memoria original, bajo la supervisión de uno o más directores o directoras, en la que se integrarán y desarrollarán los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

2.2. El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica y/o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

2.3. El TFG debe ser defendido y evaluado durante el último curso del Grado, y una vez que la estudiante o el estudiante se haya matriculado de todas las materias restantes del plan de estudios

2.4. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del TFG que cada estudiante haya aceptado, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

### **Artículo 3º. Inscripción y convocatorias.**

3.1 La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad o los establecidos por la Facultad, y una vez que la alumna o el alumno cumpla los requisitos exigidos para poder realizar la defensa del TFG según lo establecido en la normativa de la Facultad en el artículo 2.3., mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados.

En cualquier caso, para formalizar la matrícula del TFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

3.2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. El alumnado que no haya defendido o haya suspendido su TFG en las convocatorias establecidas para el curso deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

3.3. El alumnado especificará la lengua en la que desea elaborar y defender su TFG.

3.4. La Facultad, atendiendo a criterios organizativos y de programación docente, establecerá anualmente las fechas de defensa de los TFG, al menos en dos intervalos temporales comprendidos en cada curso académico, teniendo en cuenta que el TFG corresponde al segundo cuatrimestre del último curso académico. El alumnado podrá acogerse a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios en los términos previstos en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3.5. El acta de evaluación de cada tribunal de TFG se cumplimentará por el Secretario o Secretaria del tribunal y se entregará al Vicedecano o Vicedecana de Alumnado y Trabajo Fin de Grado.

3.6. El acta de evaluación del TFG se deberá cerrar de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de la Universidad, siendo responsabilidad del Vicedecano o Vicedecana de Alumnado y Trabajo Fin de Grado su correcta cumplimentación y entrega a Secretaría de Alumnado.

#### **Artículo 4º. Del Director o directora del TFG, su asignación y elección del tema del Trabajo Fin de Grado.**

4.1 El Director o directora (o codirector o codirectora) del TFG, que será el Tutor o la Tutora de Prácticas Tuteladas o de Prácticas en Empresa, será profesor o profesora miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito a la Facultad de Farmacia. El profesor o profesora será responsable de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado al estudiante o a la estudiante.

4.2. El TFG podrá ser dirigido por más de una persona. En este caso, al menos uno de los directores o directoras será el profesor o la profesora que ha tutelado al estudiante durante el periodo de Prácticas.

4.3. También podrán dirigir TFG los doctores y las doctoras con vinculación a la Universidad siempre que exista un codirector o codirectora miembro de un departamento con docencia en el Grado o adscrito a la Facultad.

4.4. El TFG podrá ser dirigido por personal ajeno a la Universidad, que ha participado como instructor o instructora durante la realización de las Prácticas, en el marco del convenio de prácticas, en otras instituciones u organismos distintos de la UPV/EHU. En este caso deberá existir un codirector o codirectora que cumpla las condiciones del apartado 4.1. y que deberá ser el tutor o la tutora de las Prácticas

4.5. La asignación de Directores/as de Trabajo Fin de Grado se realizará a partir de una convocatoria general a todo el profesorado que imparta docencia en los correspondientes grados ofertados por la Facultad de Farmacia. Al comienzo de cada curso académico se solicitará al profesorado su participación para tutorizar PT y dirigir los TFG del alumnado de las diversas titulaciones de Grado impartidas en la Facultad.

4.6. Los departamentos con docencia en los Grados que se imparten en la Facultad, deberán tutelar/dirigir un número de estudiantes que se establecerá teniendo en cuenta la carga docente de cada departamento/área en cada titulación de Grado, tal y como se recoge en las tablas incluidas al final de este documento, y el número de estudiantes matriculados cada curso académico. En aquellas convocatorias en las que el número de docentes voluntarios no cubra las necesidades, la asignación de Directores/as y Tutores/as necesarios para completar las vacantes será encargada a los Departamentos, Secciones y Áreas, siempre atendiendo a la proporcionalidad con respecto al número de créditos impartidos en la(s) titulación(es).

4.7. En cualquier caso, un profesor o una profesora podrá tutelar/dirigir un máximo de 4 estudiantes de una misma titulación, y un máximo de 6 estudiantes de dos o más titulaciones, en cada curso académico. Las codirecciones se contabilizarán como medio Trabajo Fin de Grado, salvo que los/las codirectores/as soliciten otro porcentaje de dedicación, y la suma total no superará lo expuesto anteriormente.

4.8. El tema del TFG se elegirá por acuerdo entre el directora o la directora y el o la estudiante. En aquellos casos en los que el TFG se encuentre vinculado a las Prácticas Tuteladas o Prácticas en Empresa se podrá solicitar la orientación del instructor o la instructora para la elección de dicho tema. Una vez elegido el tema, este será propuesto por el o la estudiante o por el director o directora ante la Comisión de cada titulación, cumplimentando el formulario correspondiente.

4.9. La Comisión de cada titulación evaluará la adecuación del tema propuesto y, en su caso, autorizará su realización.

4.10. En caso de que la Comisión no autorice el tema, se propondrá un nuevo periodo para realizar una nueva propuesta.

#### **Artículo 5º. Tribunal de Evaluación.**

5.1. Los Tribunales de Evaluación se configurarán por el Vicedecanato de Alumnado y Trabajo Fin de Grado atendiendo al número de estudiantes que se matriculen y a la temática de los diferentes TFG desarrollados. Esta configuración deberá garantizar Tribunales de Evaluación al menos en las dos lenguas oficiales.

5.2. La configuración de los Tribunales de Evaluación se realizará a partir de una convocatoria general a todo el profesorado que imparta docencia en los correspondientes grados ofertados por la Facultad de Farmacia.

5.3. Cada Tribunal estará formado por tres personas y, al menos, una suplente, todas ellas profesores o profesoras miembros de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito a la Facultad de Farmacia.

5.4. En cada Tribunal habrá una Presidente o Presidenta y un Secretario o Secretaria nombrados según el criterio de categoría docente y antigüedad, que ejercerán como tales en todas sus actuaciones.

5.5. Los/las docentes no podrán formar parte de los propios Tribunales en los que se evalúen los Trabajos de Fin de Grado dirigidos por ellos/ellas.

5.6. Cada docente participará, de forma ordinaria, como máximo en dos Tribunales de Evaluación de TFG por curso académico, independientemente del número de TFG dirigidos.

5.7. Los/las docentes sólo formarán parte de un Tribunal de Evaluación por convocatoria, salvo que manifiesten su interés en participar en varios Tribunales de Evaluación.

5.8. En aquellas convocatorias en las que no se puedan configurar los Tribunales de Evaluación por falta de docentes, se requerirá a los Departamentos-Secciones-Áreas, con docencia en los grados afectados, que propongan unos/as candidatos/as de entre el profesorado que imparta docencia en los grados, cuyos TFG se deban evaluar, siempre atendiendo a la proporcionalidad con respecto al número de créditos impartidos en la(s) titulación(es).

5.9. El Decanato de la Facultad de Farmacia tendrá siempre disponible la relación del número de Tribunales de Evaluación en los que haya participado cada docente, de forma que se cumplan los criterios de proporcionalidad mencionados en el punto 5.8.

#### **Artículo 6º. Presentación del Trabajo Fin de Grado.**

6.1. El alumnado deberá presentar en la Secretaría de Alumnado de la Facultad el TFG en formato papel y en soporte informático, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio, el número de ejemplares que establezca la Guía Docente de cada Titulación y dentro de los plazos definidos a tal efecto. El Vicedecano o la Vicedecana de Alumnado y Trabajo Fin de Grado deberá hacer llegar una copia electrónica a cada miembro de los diferentes Tribunales de Evaluación.

6.2. La defensa del TFG será realizada por la o el estudiante de manera presencial. En el caso de que la o el estudiante participante en un programa de movilidad desarrolle en él su TFG, podrá realizar la defensa del mismo en la Universidad de acogida, siempre que ambas universidades acuerden previamente las condiciones que habrán de cumplirse.

6.3. La realización, así como la presentación y defensa se podrá efectuar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del Grado, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, siempre que se puedan establecer tribunales competentes en dichas lenguas. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el TFG en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.



6.4. Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo para la defensa, establecido en la Guía Docente de cada Titulación, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG. Finalizada la exposición, se abrirá un turno de debate por parte de los miembros del Tribunal con preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearse.

#### **Artículo 7º. Evaluación y calificación.**

7.1. Una vez realizada la exposición del estudiante o de la estudiante, y visto el informe elaborado por el director o la directora, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde al estudiante o a la estudiante conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

7.2. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al estudiante o a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará también una copia del informe al director o a la directora.

7.3. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa.

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

En caso de renunciar al derecho de defensa en una convocatoria, se hará constar un No Presentado.

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada por parte del centro una vez finalizado cada período de defensa, a un máximo del 5% de estudiantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en sus defensas del TFG, y siempre que cuenten con una calificación igual o superior a 9,0.

7.4. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en ese caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de la Titulación correspondiente, cuya resolución será recurrible ante el Rector o la Rectora de la Universidad en alzada.

7.5 En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia, antes del 31 de octubre.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Junta de la Facultad de Farmacia.



**Asignación de estudiantes por Departamentos/Áreas en función de titulaciones y carga docente**

**TABLA 1**

<b>CIENCIAS AMBIENTALES</b>	
<b>Departamento-Área</b>	<b>Según carga docente (%)</b>
Biología Celular e Histología	2,5
Biología Vegetal y Ecología	12,9
Derecho Administrativo, Constitucional y Filosofía del Derecho	2,5
Economía Aplicada I	2,5
Física	5,0
Geología	5,8
Geografía, Prehistoria y Arqueología	13,8
Ingeniería Eléctrica	2,5
Ingeniería Minera y Metalúrgica y C.M	2,5
Ingeniería Química y del Medio Ambiente	8,8
Ingeniería Química	6,3
Inmunología, Microbiología y Parasitología	1,3
Matemáticas	5,0
Medicina Preventiva y Salud Pública	2,5
Química Analítica	4,6
Química Física	2,5
Química Orgánica e Inorgánica	2,5
Química Orgánica I	2,5
Sociología y Trabajo Social	7,5
Zoología y Biología Celular Animal	6,7
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**TABLA 2**

<b>CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</b>	
<b>Departamento-Área</b>	<b>Según carga docente (%)</b>
Biología Celular e Histología	2,4
Biología Vegetal y Ecología	1,2
Bioquímica y Biología Molecular	6,1
Economía Financiera II	2,4
Física	2,4
Ingeniería Química	7,3
Inmunología, Microbiología y Parasitología	8,5
Matemáticas	4,9
Medicina Preventiva y Salud Pública	2,4
Nutrición y Bromatología	15,9
Producción Animal	1,2
Química Analítica	2,4
Química Física	4,9
Química Orgánica e Inorgánica	2,4
Química Orgánica I	3,7
Tecnología de Alimentos	31,7
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



TABLA 3

FARMACIA	
Departamento-Área	Según carga docente (%)
Biología Celular e Histología	3,3
Biología Vegetal y Ecología	3,3
Bioquímica y Biología Molecular	6,7
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	18,9
Farmacología	16,3
Física	2,2
Fisiología	3,3
Inmunología, Microbiología y Parasitología	11,1
Matemáticas	3,3
Medicina	2,2
Medicina Preventiva y Salud Pública	2,2
Neurociencias	2,2
Nutrición y Bromatología	2,6
Química Analítica	4,4
Química Física	4,4
Química Orgánica e Inorgánica	3,3
Química Orgánica I	10,0
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

TABLA 4

NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	
Departamento-Área	Según carga docente (%)
Biología Celular e Histología	2,6
Biología Vegetal y Ecología	2,6
Bioquímica y Biología Molecular	6,6
Fisiología	7,9
Inmunología, Microbiología y Parasitología	7,9
Matemáticas	2,6
Medicina	2,6
Medicina Preventiva y Salud Pública	5,3
Neurociencias	5,3
Nutrición y Bromatología	31,6
Psicología Social	5,3
Química Física	2,6
Química Orgánica I	2,6
Sociología y Trabajo Social	5,3
Tecnología de Alimentos	9,2
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>